



DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Unidad Administrativa
RECURSOS HUMANOS

Resolución:	940
Fecha:	18/03/2026

Dada cuenta de la Resolución nº 692 de 5 de marzo de 2026, por la que se procede a la ampliación de la Bolsa de Trabajo de Técnica/o en Cuidados Auxiliar de Enfermería de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos. (ERH20-2026/639)

Advertido error material en el Resuelvo Primero de la citada Resolución, en lo relativo al primer apellido de una de las integrantes.

Visto asimismo el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuyo tenor literal establece: “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (B.O.E. día 3)

**RESUELVO**, lo siguiente:

**PRIMERO.-** Proceder a rectificar dentro del Resuelvo Primero de la Resolución nº 692 de 5 de marzo de 2026, en el sentido siguiente:

**Donde dice:**

***4905**	JORDÁN	PLAZA	NURIA
-----------	--------	-------	-------

**Debe decir:**

***4905**	JÓDAR	PLAZA	NURIA
-----------	-------	-------	-------

**SEGUNDO.-**Proceder a su exposición durante un periodo de 10 días hábiles en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial de Jaén y dar publicidad de la misma a través de la página Web de la Diputación Provincial de Jaén.

**TERCERO.-** De la presente resolución se dará traslado a la persona interesada.

**CUARTO.-** Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local (B.O.E. día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, (B.O.E. día 14) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/aoR8ZHvsRGORxmzj15QqrA==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE RECURSOS HUMANOS (P.D. Resol. nº 437 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	18/03/2026 18:51:01
FIRMADO POR	MÓNICA MARÍA MARTÍNEZ MONTALVO - DIRECTORA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS	FECHA Y HORA	18/03/2026 12:52:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	aoR8ZHvsRGORxmzj15QqrA==	RS0029WJ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		

